



Resolución Administrativa

Huancavelica, 11 DIC. 2024

Visto: El Memorando N° 1000-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 03485067, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, donde señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo establecido en el TITULO III, CAPITULO I, Artículo 18.-, sección 18.2 de la Directiva, en el cual indica que, *"En caso de aceptación de donación de bienes muebles, cuyo beneficiario es un tercero no es necesario que el donatario realice el Alta de dichos bienes como acto previo a su entrega"*; Asimismo, según consulta realizada mediante correo electrónico a la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Abastecimiento (DGA), sobre cuyo beneficiario de los bienes sea un tercero, al respecto indica que el término "tercero" es amplio, de tal manera que puede tratarse de otra entidad, unidad ejecutora, personas jurídicas o personas naturales;

Que, el Ministerio de Salud mediante Pedidos – Comprobantes de Salida N°: 5131; 5125; 5126; 5127; 5128; 5129; 5130; 4615; 4616; 4617; 4618; 4619; 4620; 4621; 4615; 4616; 4617; 4618; 4619; 4620 y 4621 del ejercicio 2022 y 2023, realizó la entrega física de veintiuno (21) bienes muebles a favor siete (07) IPRESS de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja, bienes muebles adquiridos por la Dirección de Telemedicina de la Dirección General Telesalud, Referencia y Urgencias a fin de ser distribuidos a las IPRESS para el fortalecimiento de la Telesalud;

Que, el Ministerio de Salud, mediante Oficio N° D000190-2024-DIGTEL-MINSA, de fecha 18 de marzo 2024, suscrito por el Sr. Alonso Tenorio Trigo, en calidad de Director General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, comunica que en atención a los artículos 18°, 60°, 61° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, los bienes otorgados a las IPRESS para el fortalecimiento de la Telesalud, fueron adquiridos para terceros por disposición normativa; y, solicita regularizar el registro en el SIGA PATRIMONIO de los equipos informáticos, biomédicos, mobiliarios y accesorios entregados a favor de cada una de las IPRESS priorizadas y beneficiarias;

Que, mediante Informe N° 107-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG/U.A., de fecha 12 de noviembre del año en curso, la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite la NEA – TRANSF. EXTERNA N° 10 -2024, asimismo el Pedido – Comprobante de Salida N° 000020-2024, con destino a la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja, con la finalidad de elaborar el Informe técnico para la



emisión del Acto Resolutivo de aceptación de donación y disposición final en calidad de transferencia, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y modificatoria;

Que, mediante Informe Técnico N° 043-2024-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Acto de Disposición Final mediante Transferencia, de veintiuno (21) bienes muebles en vías de regularización, adjudicados por el Ministerio de Salud a favor de la Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja para el fortalecimiento de la TELESALUD en las IPRESS beneficiadas;

Que, mediante Memorando N° 1000-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutivo de Aceptación de Donación y Acto de Disposición Final mediante Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0090-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024, la cual resuelve: Delegar con efectividad anticipada a partir del 02 de enero de 2024, al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo 2024 - 2025, las siguientes facultades: (...), *literal M) Emitir y aprobar resoluciones administrativas de Altas, Bajas y Transferencias de bienes muebles en su conjunto;*

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 270-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Aceptación de Donación en vías de regularización de veintiuno (21) bienes muebles adjudicado por el Ministerio de Salud - Dirección de Telemedicina de la Dirección General Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2°. - **TRANSFERIR** en vías de regularización dichos bienes muebles, a favor de la **Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja**, con destino a las IPRESS beneficiadas para el fortalecimiento de la Telesalud, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 3°. **ENCARGAR** a los responsables de la Unidad de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la **Unidad Ejecutora 403 – Red de Salud Tayacaja**, realizar el registro contable y patrimonial de los bienes muebles transferidos en vías de regularización, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP).-----

Artículo 4°. Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

CPCC. Teodoro Juan Quispe Quinto
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

TJQQ/ecv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	CODIGO ITEM SIGA	DE NOMINACION	ARO OEA	NRO PECOSA DIRESA	NUMERO PELOSA MINSA	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	ACTO DE ADQUISICION	ACTO DISPOSICION	DESTINO
1	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0010-2024	0020-2024	5131-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. TINTAY PUNCO
2	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0010-2024	0020-2024	5125-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ACRQUIA
3	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0010-2024	0020-2024	5126-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. COLCABAMBA
4	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0010-2024	0020-2024	5127-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. DANIEL HERNANDEZ
5	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0010-2024	0020-2024	5128-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. HUARIBAMBA
6	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0010-2024	0020-2024	5129-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. PAZOS
7	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0010-2024	0020-2024	5130-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. QUICHUAS
8	740818500015	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	0010-2024	0020-2024	4615-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ACRQUIA
9	740818500015	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	0010-2024	0020-2024	4616-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. COLCABAMBA
10	740818500015	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	0010-2024	0020-2024	4617-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. DANIEL HERNANDEZ
11	740818500015	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	0010-2024	0020-2024	4618-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. HUARIBAMBA
12	740818500015	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	0010-2024	0020-2024	4619-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. PAZOS
13	740818500015	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	0010-2024	0020-2024	4620-2022	9105.0301	187.67	0.00	187.67	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. QUICHUAS
14	740818500015	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	0010-2024	0020-2024	4621-2022	9105.0301	187.67	0.00	187.67	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. TINTAY PUNCO
15	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT WIRELESS	0010-2024	0020-2024	4615-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ACRQUIA
16	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT WIRELESS	0010-2024	0020-2024	4616-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. COLCABAMBA
17	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT WIRELESS	0010-2024	0020-2024	4617-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. DANIEL HERNANDEZ
18	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT WIRELESS	0010-2024	0020-2024	4618-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. HUARIBAMBA
19	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT WIRELESS	0010-2024	0020-2024	4619-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. PAZOS
20	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT WIRELESS	0010-2024	0020-2024	4620-2022	9105.0301	289.39	0.00	289.39	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. QUICHUAS
21	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBIRICO - ACCESS POINT WIRELESS	0010-2024	0020-2024	4621-2022	9105.0301	289.39	0.00	289.39	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. TINTAY PUNCO
SUB TOTAL							S/ 36,371.16	S/ 0.00	S/ 36,371.16			

TOTAL S/ 36,371.16 S/ 0.00 S/ 36,371.16

